
STS de 4 de julio de 2005, recurso 7904/1999

Valoración de las pruebas en la fase de oposición (acceso al texto de la sentencia)

Según las bases de la convocatoria de selección, se proponían 3 ejercicios eliminatorios, calificables de 0 a 10 puntos. Para superar el primero era necesario obtener un mínimo de 5 puntos; para superar el segundo, se necesitaban también 5 puntos; y para superar el tercero, eran necesarios 5 puntos y quedar incluido dentro del número de aspirantes que, por orden de puntuación, de mayor a menor, coincidiese con el número de plazas convocadas.

El TS considera que el tribunal de selección se ajustó a las bases, porque es legítimo dar más importancia a uno de los ejercicios de la fase de oposición, aunque, visto como se plantea en este caso, los dos primeros ejercicios serían casi innecesarios.

En realidad se trata de un proceso en dos fases; la primera (dos ejercicios) sirve para eliminar una parte de los candidatos; la segunda es la que hace la selección real, aunque para establecer el orden final o para desempatar, si es necesario, se sumen los puntos de los dos primeros ejercicios.